

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Calle Miguel Ángel, 11, 1º
Madrid

Madrid, 3 de febrero de 2012

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión Credit Suisse Fund (Lux) constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 354.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

Credit Suisse Fund Management, S.A., Sociedad Gestora de Credit Suisse Fund (Lux) (la Sociedad Gestora), ha decidido realizar la siguiente comunicación a los inversores de Credit Suisse Fund (Lux) (el "Fondo").

Se comunica a los partícipes de Credit Suisse Fund (Lux) Fixed Maturity 2013 EUR, Credit Suisse Fund (Lux) Fixed Maturity 2015 EUR y Credit Suisse Fund (Lux) Bond Short Maturity EUR, que la mencionada Sociedad Gestora del Fondo decidió fusionar estos subfondos mediante la transferencia de sus respectivos activos y pasivos con fecha de efecto 12 de marzo de 2012 (la "Fecha Efectiva") del siguiente modo:

En adelante los "Subfondos Transferidos"		En adelante el "Subfondo Beneficiario"
Credit Suisse Fund (Lux) Fixed Maturity 2013 EUR	a	Credit Suisse Fund (Lux) Bond Short Maturity EUR
Credit Suisse Fund (Lux) Fixed Maturity 2015 EUR	a	Credit Suisse Fund (Lux) Bond Short Maturity EUR

Las participaciones de las respectivas clases de los Subfondos Transferidos serán fusionadas con las participaciones de las correspondientes clases del Subfondo Beneficiario del siguiente modo:

Subfondos Transferidos	Clases de participaciones	Divisa	Comisión de gestión máxima	Comisión de gestión efectiva	Gastos corrientes (según el DDFI)	Oscilación de precios única
	Clase A	EURO	0,40%	0,40%	0,58%	SI
	Clase B	EURO	0,40%	0,40%	0,60%	SI
Subfondo Beneficiario	Clases de participaciones	Divisa	Comisión de gestión máxima	Comisión de gestión efectiva	Gastos corrientes (según el DDFI)	
	Clase A	EURO	0,90%	0,40%	0,69%	No
	Clase B	EURO	0,90%	0,40%	0,69%	No

Los partícipes deberán tener en cuenta los siguientes Indicadores Sintéticos de Riesgo y Remuneración ("ISRR"), tal y como se indica en los últimos DDFI para los Subfondos Transferidos y para el Subfondo Beneficiario:

- Credit Suisse Fund (Lux) Fixed Maturity 2013: 4;
- Credit Suisse Fund (Lux) Fixed Maturity 2015 EUR: 3; y
- Credit Suisse Fund (Lux) Bond Short Maturity EUR: 2.

Este acuerdo fue tomado en el interés de los partícipes, con la intención de obtener una base de activos más amplia y que en consecuencia la gestión de los activos de los correspondientes Subfondos sea más eficaz.

Se informa a los partícipes de los Subfondos Transferidos que la política de inversión del Subfondo Beneficiario es la siguiente:

El objetivo del Subfondo Beneficiario es fundamentalmente obtener unos elevados rendimientos regulares manteniendo al mínimo las fluctuaciones en el valor y una alta liquidez en la Divisa de Referencia. Al menos dos tercios de los activos del Subfondo Beneficiario se invierten en títulos de deuda, obligaciones, pagarés y valores similares de renta fija o variable (incluidos los valores emitidos al descuento) con un vencimiento o vencimiento residual corto y denominados en la correspondiente Divisa de Referencia. Hasta un tercio de los activos netos del Subfondo Beneficiario puede invertirse en divisas distintas de la Divisa de Referencia y/o en otras clases de inversión aparte de las mencionadas anteriormente. No es preciso cubrir frente a la Divisa de Referencia del Subfondo Beneficiario la parte invertida en otras divisas distintas de la Divisa de Referencia. En consecuencia, cualquier variación del tipo de cambio de dichas divisas respecto a la Divisa de Referencia del Subfondo Beneficiario repercutirá en el valor liquidativo de éste. Además de efectuar inversiones directas, el Subfondo Beneficiario podrá suscribir opciones y operaciones a plazo, así como operaciones de permuta (swaps de tipos de interés, swaps de retorno total), tanto con fines de cobertura como con vistas a una gestión eficaz de la cartera, siempre y cuando respeten los límites de inversión del capítulo 6 "Restricciones de Inversión" del Folleto del Fondo. Dentro de los límites mencionados anteriormente, el Subfondo Beneficiario podrá presentar una exposición hacia acciones o mercados de renta variable que no supere el 10% del total de sus activos netos. Esta exposición podrá ser directa o indirecta mediante el uso de derivados. El uso de derivados podrá suponer que se generen posiciones netas cortas. Además, el Subfondo Beneficiario puede gestionar activamente su exposición cambiaria empleando operaciones a plazo sobre divisas y operaciones de permuta de divisas. Con el fin de gestionar la duración, el Subfondo Beneficiario podrá recurrir a un mayor empleo de futuros sobre tipos de interés, respetando los límites de inversión que figuran en el apartado 3 del capítulo 6 "Restricciones de Inversión" del Folleto del Fondo. No obstante lo dispuesto en el apartado 3 e) de dicho capítulo, el Subfondo Beneficiario, podrá adquirir y vender contratos de futuros sobre tipos de interés en cualquier divisa con la finalidad de gestionar los riesgos asociados a los tipos de interés, en cuyo caso las obligaciones contraídas pueden superar el valor de los valores mantenidos en esa divisa, pero sin exceder el patrimonio neto del Subfondo Beneficiario. El Subfondo Beneficiario podrá invertir hasta el 15% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) que sean suficientemente líquidos, emitidos por bancos de primera categoría (o por emisores que provean al

inversor de una protección equivalente a la que le otorgan dichos bancos) y en consonancia con los principios de inversión mencionados anteriormente. Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores mobiliarios en el sentido del artículo 41 de la ley de 17 de diciembre de 2010. Además, estos productos deben ser valorados periódicamente y de forma transparente basándose en fuentes independientes. A menos que estos productos estructurados contengan derivados implícitos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 (3) de la Ley de 17 de diciembre de 2010, estos productos no deben implicar ningún efecto de apalancamiento. Los derivados implícitos en dichos productos estructurados deberán basarse exclusivamente en los instrumentos de inversión recogidos en el apartado 1 del capítulo 6 "Restricciones de Inversión" del Folleto del Fondo. Además de las disposiciones relativas a la diversificación del riesgo, las cestas de activos subyacentes y los índices subyacentes deben ser suficientemente diversificados. De conformidad con los límites de inversión expuestos en los apartados 3g y 3h del capítulo 6 "Restricciones de Inversión" y con arreglo al límite del 15% citado anteriormente para la inversión en productos estructurados, la Sociedad Gestora podrá emplear para el Subfondo Beneficiario valores (*credit linked notes*), así como técnicas e instrumentos (*credit default swaps*) para gestionar los riesgos de crédito.

Los partícipes deberán tener en cuenta que el universo de inversión del Subfondo Beneficiario no está limitado en términos de calificación crediticia de los emisores, mientras que el universo de inversión de los Subfondos Transferidos consiste en emisiones o emisores con una calificación entre AAA y BBB. También deberán tener en cuenta que el Subfondo Beneficiario podrá invertir hasta un 15% de sus activos en productos estructurados.

Para más detalles sobre el Subfondo Beneficiario, se invita a los partícipes a leer el documento de datos fundamentales para el inversor (DDFI) del Subfondo Beneficiario el cual se puede obtener de forma gratuita o solicitarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora o de los correspondientes distribuidores.

Todos los costes de la fusión mencionada, a excepción de los costes de negociación, otros gastos diversos e impuestos de traspaso de los activos asociados a la transferencia de activos y pasivos y los costes de transferencia de custodia, serán asumidos por Credit Suisse AG, incluyendo los gastos legales, contables, de impuesto de timbre y otros gastos administrativos.

La emisión de participaciones de los Subfondos Transferidos se suspende con fecha 27 de enero de 2012. La interrupción del reembolso de participaciones, sin embargo, tendrá efecto el 5 de marzo de 2012, es decir, las solicitudes de reembolso pueden ser presentadas hasta las 3 p.m. (hora central europea) del 5 de marzo de 2012, sin coste alguno.

La transferencia de participaciones se efectuará sobre la base de los valores liquidativos calculados a fecha 12 de marzo de 2012, basados en los precios de cierre del 9 de marzo de 2011, con fecha valor de 14 de marzo de 2012, y será publicado tan pronto como sea posible. Las fracciones de participaciones en el Subfondo Beneficiario podrán emitirse hasta tres puntos decimales por debajo.

A los partícipes de los Subfondos Transferidos que no hayan reembolsado sus participaciones hasta las 3 p.m (hora central europea) del 5 de marzo de 2012, se les asignarán las correspondientes participaciones del Subfondo Beneficiario el 12 de marzo de 2012 con fecha valor de 14 de marzo de 2012.

Las participaciones del Subfondo Beneficiario siguen pudiendo ser suscritas y aceptadas para reembolso en cualquier día hábil en Luxemburgo.

KPMG Luxembourg S.à r.l., 9, allée Scheffer, L-2520 Luxembourg ha sido nombrado por la Sociedad Gestora como auditor independiente a cargo de la preparación del informe de validación de las condiciones previstas en la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 de instituciones de inversión colectiva en relación con las fusiones.

Los partícipes deben tener en cuenta que la última versión del Folleto, el Reglamento de Gestión y los correspondientes Documentos de Datos Fundamentales para el Inversor del Fondo, así como, la copia del Plan de Fusión adoptado por la Sociedad Gestora en relación con las fusiones, la copia del certificado emitido por el Banco Custodio del Fondo en relación con las fusiones, la copia del informe preparado por el auditor independiente nombrado por la Sociedad Gestora para validar las condiciones previstas en la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 de instituciones de inversión colectiva en relación con las fusiones y el último Informe Anual y Semestral, podrán obtenerse o solicitarse sin coste, en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en el de los correspondientes distribuidores.

Los partícipes deben informarse de las posibles implicaciones fiscales de las mencionadas fusiones en sus respectivos países de ciudadanía, residencia o domicilio.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Muy atentamente,

CREDIT SUISSE AG
Sucursal en España